



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área: Contratación.
Dpto.: Gestión Servicios Públicos.
Expte: 268/2014

Asunto: Mesa de Contratación para gestión del Servicio de Escuela Infantil Municipal

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO DEL SOBRE C (OFERTA Y VALORACIÓN APLICABLE DE FORMA ARITMÉTICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el día 12 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Escuela Infantil Municipal, temporada 2014, mediante la modalidad de concesión, formada por: el Presidente D. José F. Molina López; D. Jesús Ubiña Olmos, Concejal-Delegado; D^a M^a Matilde Molina Olmos, Concejal-Delegada; D. Francisco Olvera López, Inspector de Educación, Junta de Andalucía; D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento; D. Antonio García Jiménez del Barco, Interventor Acctal Municipal; actuando como Secretario de la Mesa, D. Juan Grande García, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Iniciada la sesión por la Presidencia de la Mesa, en acto público se procede a ofrecer el resultado de la evaluación de los criterios no cuantificables automáticamente. Comparecen en acto público licitadores de las ofertas presentadas por Teresa Isabel Naveros Velasco y Juana Ramos Villarraso. Se le efectúa explicación, derivado de la sesión y acta anterior, sobre la puntuación obtenida y aspectos formales del procedimiento de adjudicación.

Por D^a. Juana Ramos Villarraso, se hace mención a la puntuación que ha obtenido en el apartado 1.c. "Gestión de recursos materiales", a lo que se dan explicaciones por la Mesa de Contratación. En tal sentido, se alega por la Mesa que se han valorado discrecionalmente todos los aspectos contenidos en su oferta respecto a dicho apartado, así como el resto de licitadores en concurrencia competitiva, y entre otros factores, se trató en las deliberaciones de la Mesa, el mayor grado de detalle en la expresión de los medios a aportar, así como si los recursos materiales habían sido o no incluidos en ofertas de años anteriores. A lo que efectúa indicación la licitadora que la pizarra digital no había sido incluida en anteriores ofertas, así como que en un anexo del proyecto venía indicado el presupuesto de los bienes o recursos materiales incluidos en su oferta.

Por D^a Teresa Isabel Naveros Velasco se precisa que en la oferta da cumplimiento a lo previsto en los pliegos respecto al canon concesional, que con arreglo a los mismos, es de carácter anual, como aclaración, si bien como error material en el estudio económico se determinó con carácter bianual, lo cual ya ha sido penalizado por la Mesa de Contratación en el correspondiente apartado integrante del Sobre B.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C que contiene la documentación referente a valoración aplicable de forma aritmética.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Dejan la sesión los interesados asistentes, prosiguiendo las actuaciones de la Mesa de Contratación con el estudio de dicha documentación.

De conformidad con los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, con arreglo a los criterios de valoración aritmética (Sobre C), se valorará la acreditación de la experiencia profesional, capacidad de gestión y la formación de los miembros a integrar en el Equipo que haya de atender las funciones de la Escuela Infantil, así como otros criterios de valoración aritmética, computándose en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

2.a.- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: se valora dicha circunstancia, en las empresas que presenten oferta en escuelas de educación infantil, guarderías o similar, con una puntuación máxima: 2 puntos.

Por cada año completo de gestión de Centros de Atención Socio-Educativa, Guarderías Infantiles o Escuelas Infantiles, de modo individual o formando parte de una UTE, 0,10 puntos, debidamente acreditado. Se valoran proporcionalmente los servicios que se hayan prestado con por tiempo inferior a un año.

2.b.- Titulaciones y formación profesional: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valoran las titulaciones y formación profesional. Se efectúa tal valoración sobre titulaciones distintas a las exigidas en el artículo 16 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, como requisito de personal de tales centros educativos. Se puntúan únicamente las titulaciones, cursos de capacitación profesional, seminarios, jornadas, especializados en educación infantil, puericultura, talleres de creatividad, estimulación temprana, etc., organizadas y/o impartidos por Instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, con arreglo al cómputo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con arreglo a este parámetro y en lo que atañe al presente apartado, y como reza dicho Pliego, se valora la formación de los miembros a integrar en el Equipo que haya de atender las funciones de la Escuela Infantil. En su virtud, dada la capacidad del Centro para cinco aulas, y como recogen debidamente tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusulas 1ª, 15ª, entre otras) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 7ª, entre otras), el Equipo Educativo debe contar, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 149/2009, citado, con seis personas, por lo que la valoración por tal apartado será la consistente en la suma de las puntuaciones por titulaciones y formación profesional de cada una de las personas incluidas en el Equipo como personal profesional docente (maestro o maestra o técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales).

2.c.- Mejora del canon concesional: establecido en un tipo mínimo de 5.000 euros, y en un tipo máximo de 7.000 euros. La puntuación máxima se determina en 4 puntos, de conformidad con lo siguiente: 4 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

4 x Precio ofertado



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Puntuación = _____
Precio máximo ofertado

2.d.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Es objeto de valoración la oferta de una bolsa o ayuda económica por cada curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para su aplicación en material escolar o gastos propios de uso individual del servicio de la Escuela. La presentación de la oferta en este apartado se efectuará en su importe global o total, con un máximo de licitación de 1.000 euros. La asignación total que se determine vinculará al adjudicatario, el cual determinará su individualización entre los usuarios de conformidad con los criterios que se concierten con el Ayuntamiento, mediante un bono canjeable en un establecimiento del Municipio de Alhama de Granada. La puntuación máxima será 4 puntos, de conformidad con lo siguiente: 4 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación = $\frac{4 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$

2.e.- Mejora en inversiones y equipamientos del Centro: Mejoras en inversiones y en equipamientos sobre los que ya cuenta el Centro.

Las inversiones y equipamientos serán de titularidad municipal, por lo que a la terminación de la explotación no podrán ser retirados por el contratista. Se efectuará una indicación de las mejoras y equipamientos, con una individualización de la cantidad, precio, calidad, etc., que permita una clara identificación de la misma, así como un precio total de todas ellas. En todo caso, vinculará al licitador tanto las mejoras indicadas, como el precio total ofertado en este apartado, ostentando el Ayuntamiento las potestades, sobre la cantidad total ofertada, de establecer cambios en la finalidad u objeto de las correspondientes inversiones o mejoras, así como de adquirir directamente los suministros ofertados o dirigir las actuaciones de mejora en inversiones.

En todo caso, si de la realización de los suministros o ejecución de las inversiones, se obtuviera una minoración de la cantidad ofertada, se efectuarán nuevas inversiones o mejoras en el Centro, hasta la cantidad total ofertada.

Se establece un tipo máximo de licitación en este concepto de 3.000 euros.

La puntuación máxima será 4 puntos, de conformidad con lo siguiente: 4 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación = $\frac{4 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Se efectúa especial mención a que todos los criterios objeto de aplicación por parte de la Mesa de Contratación se han efectuado siguiendo el principio de igualdad en todos los licitadores.

Tras su análisis, el resultado de la misma es el siguiente, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

OFERTA PRESENTADA POR D^a. TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO

2.a.- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: 0,01 puntos.

2.b.- Titulaciones y formación profesional: 3,50 puntos.

2.c.- Mejora del canon concesional: Se indica en la oferta de canon concesional que el mismo se determina con arreglo a las bases o pliego que rige la contratación, el cual viene determinado en su carácter anual. 4 puntos.

2.d.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.e.- Mejora en inversiones y equipamientos del Centro: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

TOTAL SOBRE C: 15,51 puntos

OFERTA PRESENTADA POR UTE M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL Y M^a DEL MAR ROMERO MÁRQUEZ

2.a.- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: 1,05 puntos

2.b.- Titulaciones y formación profesional: 6 puntos.

2.c.- Mejora del canon concesional: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.d.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.e.- Mejora en inversiones y equipamientos del Centro: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

TOTAL SOBRE C: 19,05 puntos

OFERTA PRESENTADA POR JUANA RAMOS VILLARRASO

2.a.- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: 1,4 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.b.- Titulaciones y formación profesional: 3,5 puntos.

2.c.- Mejora del canon concesional: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.d.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.e.- Mejora en inversiones y equipamientos del Centro: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

TOTAL SOBRE C: 16,90 puntos

OFERTA PRESENTADA POR CLECE, S.A.

2.a.- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: 2 puntos

2.b.- Titulaciones y formación profesional: 2,20 puntos.

2.c.- Mejora del canon concesional: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.d.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

2.e.- Mejora en inversiones y equipamientos del Centro: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego: 4 puntos.

TOTAL SOBRE C: 16,20 puntos

La suma total de la puntuación obtenida en los Sobres B y C es la siguiente:

Empresa	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
Teresa Isabel Naveros Velasco	18,5	15,51	34,01
UTE Márquez Arrabal – Romero Márquez	18,5	19,05	37,55
Juana Ramos Villarraso	18,5	16,9	35,40
CLECE, S.A.	13,5	16,20	29,70

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre C), con



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, de conformidad con lo siguiente:

- UTE M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL y M^a DEL MAR ROMERO MÁRQUEZ, con NIF nº 74626141-L y 14627351-H, respectivamente. Registro de Entrada nº 3597, de 1 de agosto de 2014. 37,55 puntos.
- JUANA RAMOS VILLARRASO, con NIF nº 24165584-J. Registro de Entrada nº 3598, de 1 de agosto de 2014. 35,40 puntos.
- TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO, con NIF nº 15472655-A. Registro de Entrada nº 3584, de 1 de agosto de 2014. 34,01 puntos.
- CLECE, S.A., con CIF nº A-80364243: Registro de Entrada: nº 3628, 4/8/2014 (con entrada previa vía fax de 1 de agosto de 2014 y presentación en Correos con dicha fecha). 29,70 puntos.

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación, que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, entre lo que se incluirá haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y el pago del canon concesional. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14.25 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Alhama de Granada, a 12 de agosto de 2014.

LA MESA DE CONTRATACIÓN,

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO DE LA MESA,



LOS VOCALES